



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

RESOLUCION N° 58-TC-2008

VISTO: la presentación efectuada por el Lic. Rodolfo Patricio Florido, con el patrocinio del Dr. Ernesto H. Saavedra, con fecha 5 de diciembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

- Que por la misma se manifiestan presuntas irregularidades observadas en el expediente "Secretario Comunicación Institucional – Rodolfo Patricio Florido" (Expte. N° 001-I-08);
- Que las mismas se basan, según la apreciación del Sr. Rodolfo Patricio Florido, en haber recibido copias de la documentación solicitada sin la foliatura pertinente;
- Que las imputaciones resultan improcedentes, ya que las copias simples entregadas, no son los originales que se encuentran foliados;
- Que surge claramente una manifiesta contradicción en la presentación del ex funcionario, ya que si se le entregaron copias simples ha tomado vista del expediente, poniéndose a disposición del ex funcionario copias certificadas de las actuaciones efectuadas;
- Que no se pone a disposición lo actuado por el Concejo Municipal, ya que dicha documentación deberá ser requerida por ante ese departamento municipal;
- Que corresponde notificar al presentante mediante comunicación formal en el domicilio constituido;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1º) Rechazar por improcedente la presentación efectuada por el Sr. Rodolfo Patricio Florido, con el patrocinio del Dr. Ernesto H. Saavedra, de fecha 5 de diciembre de 2008, por manifiesta contradicción en dicha presentación, poniéndose a disposición de dicho ex funcionario copias certificadas de las actuaciones efectuadas por este Tribunal de Contralor.

Art. 2º) Notificar al Sr. Rodolfo Patricio Florido en el domicilio constituido.

Art. 3º) La presente Resolución será refrendada por la Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4º) Comuníquese. Tómesese razón. Dese al registro oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 15 de diciembre de 2008.